

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de Enero de dos mil catorce (2014)

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-010-2013 - 001303-00

PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE: NELLY DEL SOCORRO GÓMEZ CARVAJAL

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Una vez revisados los anexos de la demanda, se evidencia que la respuesta a la petición presentada por la parte demandante, es decir el relacionado en las pretensiones de la demanda como el acto administrativo sujeto a control por esta agencia judicial, no se encuentra dentro del expediente, pues la que obra a folios 27-28 es una respuesta con relación a la señora PAULA ANDREA VÁSQUEZ ALZATE y no a la demandante de este proceso.

En consecuencia de lo anterior deberá allegar copia del acto administrativo del cual se pretende la nulidad en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

El auto anterior se notifica en
estados
De fecha 28 de enero de 2014.
Secretaría Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

C.M.